

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000173 DE 2013**

“POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las, conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de tres (3) meses contados a partir de la publicación de este acto, para expedir decreto que establezca las escalas de remuneración mensual básica de las distintas categorías de empleos para la vigencia fiscal 2013 para los respectivos empleos en las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ORIGINAL FIRMADO
LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
MARGARITA BALEN MENDEZ
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 9 de 2013
Segundo Debate: Abril 16 de 2013
Tercer Debate: Abril 18 de 2013

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N° 000173 del 17 de mayo de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico